

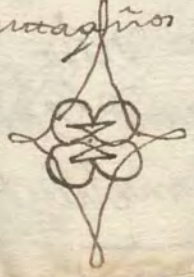
Dijo, y deuia. amandaa, y mando, y dha R. Pro-
vision a los ^{señores} Conde de Suciá y Resim. de la
dha villa, y de todo se saque copia y se ponga en
libro de Acuerdos corriente para q. conste a
lo q. en adelante les sucedan, y fho dha R. Pro-
vision, y unas Dilis. originales. se remitan certifi-
cadas p. el correo a los ^{señores} Alcaldes de los lib. d. algo
de la R. Chancilleria de la Ciudad de Granada,
de la dha Ciudad de Granada, y de ^{los} Indios de
Yepes, ^{señor} Mayor de los lib. d. algo de ella, y firmas,
de q. doy fee = ^{señor} Juan Párriz Fernandez - ante mi
Juan de Somoza

Noticia

En Sumilla en el dho dia, mes, y año de 1580
hize Noticia, y lei a verbo ad verbum la R. Provi-
sion, y R. Cedula de la dha R. Provi-
sion, y unas Dilis. a los ^{señores} J. Chas-
toral de la Torre y Abasco, y Juan Fernandez Or-
tega, Alcaldes Ordinarios, y Antonio Salvador de los
Cous, y Juan de la Torre Mayor, Miguel Perez
de Thomas, y Juan Guandola Carrián ^{señor} Mayor, y J.
Juan Perez de los Cous, Aguacil Mayor, con q.
Justicia y Resim. de la dha villa estando
suntos en su Ayuntamiento, y q. quedaron entendidos
doy fee = Juan

Conuerda con la R. Provision, y Dilis. en su virtud, y con
Continuacion Practicadas, y originales, para q. quedara
en mi poder a que me remita, y en fee dello lo signo, y
firmo en la villa de Sumilla en veynte y quatro de dho. mes
de mill e setecientos y quarenta años

[Decorative flourish]



Juan de Somoza
Thomas

